

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-HSR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE DE QUIMIOTERAPIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:49:20

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de potenciales postores solicitamos al área usuaria y/o comité de selección reducir en un 75% el monto facturado que el postor deberá acreditar en la ejecución de obras similares

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA, SIRVASE A CEÑIRSE A LAS BASES ESTANDARES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-HSR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE DE QUIMIOTERAPIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:49:20

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SERVICIOS SIMILARES

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra y servicios similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a los servicios de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, de Infraestructura Hospitalaria y/o clínicas y/o centros de salud, y otros considerados como infraestructura de salud y/o edificaciones en general, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA, SIRVASE A CEÑIRSE A LAS BASES ESTANDARES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-HSR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE DE QUIMIOTERAPIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:49:20

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

CAPACITACION:

Con respecto a la capacitación del INGENIERO CIVIL de 10 horas lectivas en diseño sísmico de edificaciones y 25 horas lectivas en diseño Estructural con SAP2000 y/o SAFE y/o ETABS, nos parece un requisito que no se debería de tomar en cuenta debido a que no existen elementos estructurales que se van a realizar en la ejecución de este servicio. Así mismo el literal a del art 2 del TOU de la LEY 30225 establece que las entidades deben de evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Es por ello que solicitamos al área usuaria y/o comité de selección suprimir este requerimiento de las bases administrativas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.3 Literal: b.3.2 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA, SIRVASE A CEÑIRSE A LAS BASES ESTANDARES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null